

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1142/18

Contrato de Publicidad que celebran por una parte el L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia, Director General de la **Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato**, quien es asistido por el Lic. Vicente Josué Layseca Aguirre en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social y por el C.P. J. Felipe Sánchez Martínez, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «**CODE Guanajuato**», y por la otra parte el Lic. Florentino Barrita Juárez en su carácter de Apoderado General de Radio América de México S.A. de CV., a quien en lo sucesivo se le denominará «**La Empresa**», respectivamente y que se someten al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que siendo la cultura física y el deporte un factor primordial de formación integral en el ser humano y siendo responsabilidad social de ambos organismos, se ha decidido conjuntar esfuerzos para la consecución de los fines propios y que le resulten comunes, a través de la difusión de las diferentes actividades deportivas.

II.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en el presente instrumento legal.

III.- Que siendo las afirmaciones que se mencionan coincidentes con los fines de los programas deportivos, se tiene en interés de celebrar este acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara «**CODE Guanajuato**»:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 47, 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y los artículos 14, 15, 16, 17, 56, 57 fracciones II, VII y XVII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 141, Segunda Parte, de fecha 03 de septiembre de 2010.

I.2. Que para efectos administrativos y fiscales se entenderá a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas «**CODE Guanajuato**», de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte de fecha 21 de diciembre de 2012.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Así como también tiene como finalidad:

A) Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de Desarrollo que en materia de Cultura Física y Deporte se implementen.

B) Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la Cultura Física y Deporte y propiciar estilos de vida saludables.

I.4. Que su Director General el L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 68 fracción IX, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 16 de enero de 2014.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en: **Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020 y con número de teléfono 01 (473) 732 40 96, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.**

II. Declara «**La Empresa**», a través de su representante:

II.1- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.2- Que es una Sociedad Anónima de capital variable, constituida conforme a la Legislación Mexicana, según consta en el Acta Constitutiva No. 36,109 de fecha 18 de agosto de 1994 ante la fé del Notario Público No. número 103 del D.F. el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón

II.3- Que señala su domicilio el ubicado en: **Privada de Horacio Numero 10-5, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la ciudad de México, con registro federal de contribuyentes RAM940819-1Q2**

II.4- Que el Lic. Florentino Barrita Juárez en su carácter de Apoderado General, según consta en Escritura Pública No 66,971 de fecha 25 de marzo de 2015 tiene plena facultad para suscribir el presente contrato.

Se elimina firma de representante legal y testigo con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n ,Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx

17

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1142/18

II.5- Que ha recibido la propuesta de «CODE Guanajuato» para prestar sus servicios en los términos de lo estipulado en el clausulado del presente contrato, y que cuenta con la capacidad y experiencia requeridas para ello.

Una vez hecha las declaraciones que anteceden, las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir este contrato, sometiendo su voluntad a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios publicitarios por parte de «La Empresa», a favor de «CODE Guanajuato» consistente en la difusión de spots de acuerdo a las necesidades de la Comisión.

Segunda: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento «La Empresa» se obliga a observar lo dispuesto en los artículos 41, base tercera, apartado C, y 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 183 párrafo 7, 209, párrafo 1, 242, párrafo 5 y 449, incisos b) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 203 y 350, fracciones II y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Guanajuato; así como por la normatividad que en materia de comunicación social emita la autoridad electoral competente.

Tercera: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, las partes convienen en que «CODE Guanajuato» otorgará las facilidades necesarias y los elementos conducentes para las publicaciones que se mencionan en la cláusula primera.

Cuarta: «CODE Guanajuato» se obliga a cubrir la cantidad total de \$ 133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido considerando el próximo 30 de abril de 2018 como fecha de pago. «La Empresa» acuerda otorgar un precio unitario por spot de 20 segundos de \$ 140.94 (Ciento cuarenta pesos 94/100 M.N.) IVA incluido y de \$ 211.41 (Doscientos once pesos 41/100 M.N.) de 30 segundos IVA incluido. De ser necesario se podrán consumir spots de otra denominación para lo cual el costo será en proporción.

Quinta: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018 o bien, hasta el consumo total de los espacios contratados a través de este convenio.

Sexta: «La Empresa» se obliga a entregar una fianza o pagaré a favor de «CODE Guanajuato» por el monto total establecido en la cláusula cuarta.

Se elimina firma de representante legal y testigo con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

Séptima: «La Empresa» se obliga a entregar una factura a nombre de «CODE Guanajuato» por el monto establecido en la cláusula cuarta.

Octava: Son causales de rescisión del presente contrato, para «La Empresa».

- 1.- Por inhabilidad manifiesta, en el desempeño de los servicios para los cuales se le contrató;
- 2.- La negligencia de las actividades que realice;
- 3.- La falta de responsabilidad, consistente en la no aplicación de las normas, políticas y procedimientos que establezca «CODE Guanajuato»; y
- 4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que deriven del presente contrato.

En caso de rescisión del presente contrato, «CODE Guanajuato» podrá optar de exigir el cumplimiento de los servicios contratados en el presente documento para lo cual ambas partes acordarán la forma o medios para realizarlo, o bien solicitar el reintegro de los recursos pagados por anticipado y no utilizados, más los intereses que correspondan a la fecha de rescisión, en ambos casos sin necesidad de intervención judicial.

Novena: «La Empresa» reconoce que «CODE Guanajuato» no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

Asimismo, «CODE Guanajuato» no adquirirá obligación laboral alguna con el personal que llegare a contratar «La Empresa» para el cumplimiento del presente contrato.

Décima: Para la interpretación y cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la legislación Civil del Estado y a los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Décima Primera: Los aspectos que surjan durante la aplicación de este contrato y no estén contenidos en estas cláusulas, serán objeto de análisis y acuerdo por ambas partes y anexadas a este documento.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01

code.guanajuato.gob.mx

CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1142/18

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 17 de abril de 2018.

«CODE GUANAJUATO»

«LA EMPRESA»

L.E.F. ISAAC NOÉ
PIÑA VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL

LIC. FLORENTINO BARRITA
JUÁREZ
APODERADO GENERAL

Se elimina firma de representante legal y testigo con fundamento en el art. 77 fracción I de la LTAIP correspondiente a los datos personales

TESTIGO:

C.P. J. FELIPE SANCHEZ
MARTINEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION
DE CODE GUANAJUATO

LIC. GERMÁN ZUBIRÁN
MORENO
DIRECTOR GENERAL
RADIO FÓRMULA BAJÍO

LIC. VICENTE JOSUÉ LAYSECA AGUIRRE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DE CODE GUANAJUATO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE PUBLICIDAD NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1142/2018 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y RADIO AMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

MACROCENTRO 1

Carr. Gto-Dolores Hgo. Km. 1.5 Valenciana Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 732 40 96

POLIDEPORTIVO

Burócratas s/n ,Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP Guanajuato, Gto. Tel. 01 (473) 734 17 20

REGIONES:

León: 01 (477) 771 52 42, 7 11 36 31 Irapuato: 01 (462) 627 49 52 Celaya: 01 (411) 160 06 55 San Luis de la Paz: 01 (468) 688 39 01